

**Archivo Municipal  
de  
VILLANUEVA DEL FRESNO**

Código de referencia : ES.06154.AMVF/1.1.01//44.18

*Titulo :* Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s) :* 1796 / 1797

*Nivel de descripción :* Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción :* 8 hojas

*Nombre del Productor :* Ayuntamiento de Villanueva del Fresno





Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS.

**D**ONA MARIA LUISA CENTURION Y VELASCO, Ursino, Lopez de Ayala, Cárdenas, Zapata, Fernandez de Cordova, Arias Dávila, Portocarrero, Carrillo de Albornoz, Mendoza, la Cueva y Benavides, Ximenez de Cisneros, Pujadas, Borja, Coloma, Perez Calvillo, Centelles de Alpont, Melgarejo y Roelas, &c. Marquesa de Villena y Estepa, de Almuña, del Aula, Bibola, Monte del Bay, de la Alameda, de Noguera, y Casasola; Condesa de Fuensalida, de Colmenar, de Puñonrostro, de las Posadas, de Casapalma, de Elda y de Anna; Señora de las Villas y Estados de Barajas, de Villerias, de Torrejon de Velasco, Malon, Enguera, y de otros muchos pueblos comprendidos en dichos Estados y poseedora de otros Mayorazgos: Alguacil Mayor de la Imperial Ciudad de Toledo: Alferez Mayor de la de Malaga, y de las Villas de Estepa y Pedrera: Patrona unica y general de todas las Iglesias, Conventos y Hermitas del Estado de Estepa con su Señorío espiritual y temporal; Patrona perpetua del insigne Colegio Mayor de San Clemente de los Espanoles de la Ciudad de Bolonia, de la Capilla de nuestra Señora de la Piedad en la Marina de Galler Reyno de Cerdeña; del Real Hospital de Peregrinos de la Ciudad de Segovia, y de la Colegial de Barajas; Compatrona presentera de Becas del Colegio de la Purisima Concepcion de la Universidad de Alcalá de Henares: Grande de España de primera clase por varios de los referidos titulos, y Dama Noble de la Real Orden de la Reyna Maria Luisa &c. Por mí y como Apoderada general que soy de mi Marido el Excelentissimo Señor Don Felipe Lopez Pacheco, Acuña, Tellez Girón, Portocarrero, Fernandez Manrique, Fernandez Pacheco y Toledo, la Cueva y Benavides, Cabrera y Bobadilla, Luna, Gomez de Silva, Mendoza, Carrillo de Albornoz: Marques de Villena y Estepa; Duque de Escalona; Marques de Moya, de Villanueva del Fresno, de Bedmar, de Aguilar de Campó, de la Eliseda, y de Asentár en Portugal: Conde de San Esteban de Gormáz, de Castañeda, y de Jiquena: Señor de la Ciudad de Moguer, y de las Villas y Estados de Alarcon, de Jumilla, Almazarron, Jorquera, Alcalá del Rio Jucar con su puerto seco, de Tolox y Monda, de Belmonte, Garganta la Olla, Piña de Campos, de los Valles de Toranzo, Val de Iguña, Buelna, Val de San Vicente, Rionansa, Tudanca, Ordejon y Honor de Sedano con sus respectivos Concejos; de los Alfores la vieja y nueva, Santa Gadéa, Paredes, Rubias, Bricia, Brañosera, Pujayo, Isar, Villanueva de Argao, y Cartes, con todos los demás pueblos de las respectivas comprensiones de dichos Estados: Escribano y Pregonero Mayor de los privilegios, y confirmaciones de los Reynos de Castilla; Chanciller Mayor de las Reales Chancillerías de Valladolid y Granada, y de las Audiencias de Aragon, y Valencia; Alcalde Mayor perpetuo de la Ciudad de Sevilla, Patrono unico de las insignes Colegiatas de Aguilar de Campó y Belmonte: Grande de

España de primera clase por diferentes Títulos, Caballero del insigne Orden del Toyson de Oro, y Gran-Cruz de la Real distinguida de Carlos III, Comendador de las de los Santos de Maymona, Corral de Almaguer, y Villanueva de la Fuente en la Orden de Santiago, Teniente General de los Reales Exércitos; Caballerizo, y Ballesteros Mayor de S. M. y su Gentil-Hombre de Camara con ejercicio: En virtud del Poder general que me tiene otorgado ante Camara con ejercicio: En virtud del Poder general que me tiene otorgado ante Don Ventura Elipe Escribano del Número de esta Villa a treinta y uno de Diciembre del año de mil setecientos ochenta y cinco, y sin embargo de ser absoluto, y sin limitacion de tiempo, revalidado ante el mismo en veinte y seis de Febrero de mil setecientos ochenta y nueve, (de que el infraescrito Secretario de la Casa certifica) para la direccion y gobierno de sus Estados y los mios, con facultades de quitar y poner á mi arbitrio Administradores, Alcaldes de Castillos, y Casas fuertes, nombrar Corregidores, Alcaldes Mayores, Escribanos, hacer elecciones de Justicia, con todo lo demás concerniente á la buena administracion y gobierno de ellos:

**P**OR quanto en conformidad de las leyes del Reyno es preciso hacer elección de Justicia en la villa de Villanueva del Río, propia del Monasterio de Nuestra Señora de la Asunción, confiando de Vos las personas que van a expresarse, que mirareis por el servicio de Dios nuestro Señor, del Rey, y de la Casa, por el bien comun, y de los pobres, viudas, huérfanos y menores, propios y rentas de dicho pueblo; he tenido por bien de elegiros y nombrarlos, como por la presente os elijo y nombro para el cargo ordinario, por el Estado noble en depósito a José de Luna; por el qual a Trajano Cuello; para Regidores, por el Estado noble en depósito, primero a Monseñor Bernallo, segundo, por el mismo citado a Juan Gomez Carrascal, por el qual a Miguel Sanz, y Juan Alvarez Villalobos; para por síndico qual a Juan Antequera; para Alcaldes de la Hacienda por el Estado noble en depósito a Juan Pio Lopez, y por el qual a Manuel Zamora,

para que sirvais los dichos Oficios de Justicia por todo el proximo año de mil setecientos noventa y siete, con arreglo á las leyes y Reales disposicio-

2

nes. Por tanto mando al Corregidor de Oña Villa  
y al Ayuntamiento de la misma, que visto este mi  
Nombramiento, os admitan al uso y ejercicio de dichos Oficios, y que  
recibiendoos el juramento de que bien y fielmente los usareis, os den la  
posesion de ellos (no debiendo maravedis, ni granos á S. M., al Pósito, ni  
Propios) y que os guarden, y hagan guardar todas las honras, preemi-  
nencias y exenciones que son debidas á vuestros respectivos empleos; que  
para usarlos y exercerlos como dicho es, os doy el poder, y comision  
en forma. Para cuyo cumplimiento mandé expedir el presente Nombram-  
iento, firmado de mi mano, sellado con el de las Armas de la Casa, y  
refrendado del infraescrito Secretario de ella. Madrid Veinte y tres de  
Diciembre mil setecientos noventa y seis.

S. M.  
Marqués  
Marquesa  
de Estepa

Por mandado de S. E. mi Señora

Juan García de Morales



Not do E  
Garcia

V. Exc.º provee los Oficios de Justicia de la C. de Oña Villar del Fresno  
para el año de 1797.



Quaresata marauelos.

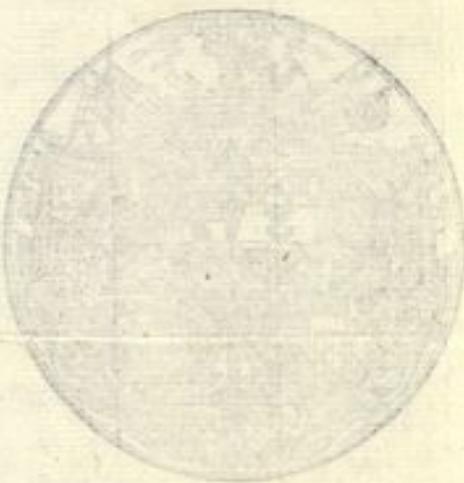
obnum omni adhuc.

SELLO QUARTO , QVAREN  
TA MARI VEDIS , AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS.



REX SPANIE CAROLUS V. A.D.G. HISP  
tum queas exhortacione dico non quoniam i' aliquid de cibis queas; deo  
potes resurges y exortacione como digo es, se que si boces, y comision  
ca posas. Una otra cumplimentacion tunc exhortacione de licencia Movimus  
lascivas, huiusque de mi mundo, amato, amito con el de las Amias de la C. et. A  
relinquendo de su intencionatio pecaminio ab illis. M. huius  
mit serdecionis novitas y sese

Por mandado de S.E. mi Señor



N.B. - La queas en Quedas de Jerez  
1871 ha sido la una



SELLO CUARTO , QUARENTA  
MARAVEDIS , AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS NOVENTA Y SETE.

TECIENTOS NOVENTA Y SEIS  
En La V<sup>a</sup> e Ultima del año a demandarlos. Onzas de mi  
Scecientos y Noventa y seis, habiendo reunido los señores y con  
poner estos Ayuntamientos y abajo consta lo que firmaron En la  
Tal Capitulacion, Como lo han de ver y consumbr la Conciencia  
cion Competente se manifestó por el M<sup>r</sup> Alcalde mayor la  
elección hecha por la Ex<sup>a</sup> M<sup>r</sup> Marguera de Villena y este  
pa, y de esta v<sup>a</sup> para Oficiales de Justicia en el presente Año Cuyas  
elección habiendo sido hecha se eligió para Alcalde  
el estadio Hoble en depósito a Josef de Linares para Alcalde del Segundo  
Voto por el estadio Gen. a Juárez Cuello para Regidor por el estadio  
Hoble en depósito a Alonso Serrallo para Regidor por el estadio  
Hoble a Juan Gómez Carrascal por el Gen. al igual dan  
Juan Albarrán Villa lobos para procurador sindico General a  
cicio Antequera, para Alcalde de la comadrid por el estadio  
Hoble en depósito a Juan Pío López para Alcalde de la comadrid  
nada por el estadio General a Manuel Tomás. Cuya elección  
vista por Los señores Alcalde mayor ordinarios, por Ambos estadios  
y demás J. Constitucion de las fincas delegación de una comadrid  
armadas obedecían y obedecían el contenido despacho de ele-  
ciones y en la Ciudad por Dho señor alcalde mayor demandan-  
didas y comparteces actos. Dejados señores Capitulares sombra-  
dos Los cuales abrieron Compartido y echarse sobre otro despo-  
cho de elecciones y Recibido Tuxam<sup>o</sup> q. hicieron en mano de su Alcal-  
de. de exercer bien y justamente sus empleos y defender el misterio  
de la purísima Concepción y en su consecuencia. Le presentego  
en señal de Tuxam<sup>o</sup> D<sup>r</sup> Ordinario actos señor Josef de Linares  
y Juárez Cuello. Las Varas de Justicia y toman como Los  
demás. en sus respectivos Ayuntamientos y se concluyo el acto de  
apertura Tuxam<sup>o</sup> y practicaron y formaron de que Celi y co-

Como fué de hechos en defecto del Numerario

doce de febrero de mil seiscientos treinta y seis años  
y firmado por los señores que componen el Ayuntamiento de la Villa de Vizcaya  
y suscribido por los que en la Junta de la villa de Vizcaya se hallaron presentes

Diego Escobedo

Juan Luis Sancho Lopez

Pascual Sancho Lopez

Josefa Roman

José Luis Landa Rodriguez Guedes

Aviso Guerillo

Francisco Gomez

Miguel Sanchez Carrascal

Juan Albaez Billa

Izquierdo Sobas

Manuel Tamora que no es Francisco

Lopez

en la Villa de Vizcaya del año de diez días de enero  
de mil seiscientos sesenta y siete, entando los señores que componen  
este Ayuntamiento en las Palas Capitulares como lo an  
de uso y costumbre para tratar confejos y determinar sobre  
los asuntos concernientes al bien Gobierno de el Comun Della:  
y abriendose propuesto por el Señor Alcalde de primera Voz, y  
de Hijo de Algo en deposito Comision a cada elección

de oficios mayores y menores,

ATENAS AVA. OTAVIA DE CLEOPATRA  
REI DE EGYPTO. REINA DE PELIA  
Y ATENAS Y EGYPTO



para sueldo de Montes a Antonio Chávez para Maestro de Reales  
mejores Letras a Alonso Baerano, Con todo el Salario, para Preceptor de Gramática a Juan Antonio Rojas; para Médico titulado  
a D. Juan península Con la obligación de traer Medicos a su Corra  
Por cuverciones o enfermedades = para Boticario a D. Matías San  
Cabezas = para Mayordomo de Propios Se establece a Juan de  
Leon; para depositario a Juan Baerano; para Mayordomo de Bula  
a Diego península y asimismo Acordaron q. las denuncias q. en suyo  
el Ganado Baiano a sueldo q. por le proxima vez despueblo  
el forastero segun paguen a los Vecinos de esta Villa, y el menor uno  
por cada Caballo y el forastero cuatro, la manada en yuba  
y yocholla cincuenta y una cabesa nudio xl. Ganado Mayor po  
cada Caballo seis quatro forastero por Ganado Mayor ochos xl  
y por menor forastero cuatro q. su hasta veinte y cinco caballos y  
por manada ciento veintia y dos xl. tenia en forastero todo diez  
por cada Carga, cuarenta y cinco xl. y de toda villa conyunta  
para lonjuna y la beude abberazia, para seguridad de el Arco  
de propicio en Cavade D<sup>r</sup> Cristobal Cimbrona respecto a hallar  
se el posio de esta V<sup>a</sup> en arribal de esta villa para lo q. no  
se considera con seguridad así lo decretaron aprobacion y mando  
20 los señores deg<sup>e</sup> Certificado =

D<sup>r</sup> Josefa San José de Loria  
ches florenco ap. José de Loria  
Antonio Gómez

Toqin cuento  
fran<sup>co</sup> Gomez  
Caxascal M<sup>r</sup> Miguel Sanchez



Quarenta maravedis

SELLO QUARTO , QUARENTA  
MARAVEDIS , AÑO DE MIL SE-  
TECENTOS NOVENTA Y SIETE.

Juan Gonz. Ixan. ante te  
queixa

Quarenta fui Matias Carba  
che

Aquedo cerrando y sellado. En Madrid en manuela el  
señor a veinte y cinco de Mayo de mil seiscen-  
tos noventa y tres años. Juiz, Cabildo y Regimiento.  
Cada con su vicio y dignidad del Comun, cuando  
fueron y comparecieron como lo han de ser y cumplir  
para sacar lo mas util y como al mejor aljuez  
a que concurren en los S. M. y P. V. y J. de Manue-  
la de Puerto, P. T. y L. y G. Capitan  
el Regimt. Provincial de la Ciudad de Madrid  
Juachin Gomez Apodado el s. D. Juan Guin-  
tano, D. Alonso Cano fern, Alonso Rodriguez  
Loran, Angel Macario Juan Alvaro, morena  
mauve, Juan Gil, Gil, Morera menor orangeo



Leyenda maravedis.

SELLO QUARTO , QUARENTA  
MARAVEDIS , AÑO DE MIL SE-  
TICIENTOS NOVENTA Y SIETE.

I la bravia y todo a su voluntad. Haciendo con su  
vado en la caza con el mayor esfuerzo. Dijeron: Que  
valdianos la de hoy se ha escrito en el punto y  
que al valdiano lo ganado trae un poco. Luego  
el dia <sup>28</sup> de Mayo a despu, adonde se reúnen  
los valdianos el Pueblo, para que dentro de  
los valdianos tengan entre ellos el mejor acer-  
mado y utilidad se acordaron lo siguiente:  
que valdiano el teamino en la Puebla y en  
acuerdo para que se quieren establecer gana-  
do mayor y menor hasta el dia <sup>28</sup> de Mayo.  
que los ganados Bacuno, Obesas y Cabras, pena  
se quieren jucados acada marada en llegando  
a cuarenta y no llegando a tal cantidad. P  
ponlo que hace a Cuernos Bacuno y pasando  
y decine quinientos en Cadauna, y decine avas  
mada. Por lo que hace a Cochinos, leciana han de

Venir a reunio, y havia treinta Catorce  
unxs. Cada una y pasando quatos ducados  
todo lo qual se hace y acuerda por conseruacion  
aria al amaner utiles a la granjeria  
por que se evite marea se economian  
lo paro, y preue la razon q' q'codo  
lo q' q'codo se experimentan. Con lo que se  
concluso este Ag<sup>o</sup> q' se fijaron en  
ellos

José de Landa Joaquim Cielo

Alonso Gutierrez Juan Gomez  
Comasal

Francisco ante q'codo Juan Alvarez  
y Juan Gonzalez  
y Joseph Gonzalez

Joachin Gomez

Florentino Basurcos  
Poncio Lopez  
Fernandez

Juan Alvarez  
Moreto

Juan Moreto

en la persona del Señor de Velloca al final de cada uno  
Cada acuerdo es leído en los Pueblos concordados  
y se hace una firma y lo firmarán los de su escrivano

Taquimocuello

Josef de Landa

Juan Gomez

Alonso Borrell

Carmel Cal

Miguel Sanchez

Juan

Joseph Gonzales

Mathias Arbacho

Nota / Este Acuerdo nombrado es para que cuando no se viera hecho, para el conocimiento y cumplimiento

Acuerdo)

En la villa de Guanumba el punto a cuarto de diez mil setenta y tres años de la fundación del Pueblo Catílio y Región de ella con los Vindicos Diputados que abajo firmaron Diferentes: que siendo indispensable convener los desordenes que en estos tiempos se experimentan en lo Valdiz, con el punto de Velloca para remediarlo en lo posible se acuerda y acordaron: que acordado el que se encuentre en lo Valdiz, Vareando, Repiando, Ocho de cada se pena de seis días encerrado, y si en noche de este



222

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO , QUARENTA  
MARAVEDIS , AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS NOVENTA Y SIEVE .

y quince dia x Casal. Al que se encontrase  
repiando o varcando en parido queno ha visto  
quince ducados siendo un dia y noche doble, con  
quince dia x Casal. Que ninguno vaya a panas  
veillor en los paridos aunque lo abandonen hir-  
diendo le piden o no ganado pena al que se encon-  
trase de treinta x y la sellota perdida y ocho  
vies x Casal. Si vendicion o rombez mugeres  
ni menacho. que ninguno introduzca ganado  
x lesta en el lestino pena x quincientos  
y si alquie o cubiere ya antes lo hecho fuera de  
trece x segundo dia y el parido se le quinceaza, y  
hechosa fuera = due ninguno que haga compa-  
do ganado x lesta se fuera el sueldo de el x-  
gato o Mayo aca, no lo introduzca en lo Val-  
diz al suelo pena x un ducado por cada Castera  
que se encuentre; todo lo qual tanco en ganado  
como en Repio, y Vareo se entienda de lo para  
con lo forancas; y si esto se encontrase alguno  
ganado repiando o varcando con su ganado



7

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

En los Deberes del Cuado díos y fuera ryo quin-  
cedos, si lo primero que estén en el Cuado  
ducados si fueren aprendidos al dia y doble en pena. Por  
cada Cavaña se ganado de Ceda que se calle en dicha  
Deberes y fuera el la pena que no se acaba monto, pero  
da de la Vacuna que tiene en el por el cuadros en los De-  
beres del Cuado, ocho reales cada Cavaña  
y Ganado Cabrio, o se rana que se encierre en dicha  
Deberes y forzadas o doradas por cada una, y para  
da Cavallina mayor que se encuentre en los  
mismos Deberes ochos. Y para la Obesitancia  
acordazón le pone Edicto, en la incia que pasado el  
segundo día comienzan a vivir en el hay pena  
y también Republicana por voz del jefe de los Comigos  
se conchies este acuerdo y firmaron su mano el

que:

José de Lira

Miguel Sorolla

Joaquín Gómez

Señor López

Miguel Sanchez

Camascal

*Juan. ante que sea*

*Juanabauz*

*Manuel por el* *Juan c. Gonzalez*

*Presente fui*  
*Mathias Arbach*

Proprieta de Oficio & Tute.

En la villa de Villanueva del Fresno a diez mill de  
Noble y mil setenta y noventa y seis los  
xvi d' Agosto año de M. C. Mil. D. En el primer Doto  
por el Estado Noble en deposito, Joaquin Cu-  
lo Mil. Min. por el Estado Gral, Alonso Bo-  
nate, y Juan Tomás Carrascal Poidones  
por el Estado Noble en deposito, Miguel Tor-  
o y Juan Alonso Villalobos Poidones por el  
Estado General, y Juan. Antequera Pro-  
curador Indiso Gral el Comun todos con  
Tor o Doto en Corte Ayuntamiento juzgados  
citacion ante dien para hacer la su  
puesta Oficio & Tute q' se q'viri  
fan en el año proximo a mil setenta  
entre M. y año, cuando juzgar  
y congresado y haciendo confeccio-  
nado sobre el año de Invierno, oj

conforme remane discrepancia d'iniemor  
en su nombre en la forma y maniera sig<sup>te</sup>

El Señor José de Luna propuso para Hc<sup>o</sup> ordinario  
y primer Justo por el Estado Noble á el Señor  
D<sup>r</sup> Francisco de Guzman Planques Sindic  
de Villanueva de Duero Caballero del Alcaide  
Señor Juan Nuñez y por su acompañado ó  
D<sup>r</sup> Alonso Cano Señor en deposito

Para Alcalde ordinario por el Estado General a Ma-  
nuel Gomariz Anaya, y por su acompañado  
a Juan Lanig Cuello

Para primera Regidor por el Estado Noble ende  
porrito á D<sup>r</sup> Cristobal Almonacid, y por  
su acompañado tambien en deposito ve-  
Bartolomé Rodríguez Clemente

Para Segundo Regidor por dho Estado Noble ende  
porrito á Alonso Pancera, y por su acom-  
pañado en dho Estado a Manuel de Chaves  
Para primer Regidor por el Estado Gral a Juan  
Albaez Morena menor, y por su acom-  
pañado á Fran<sup>c</sup>co Moreno

Para Segundo Regidor por dho Estado General  
los Señores José de Luna, Joaquín Cuello, Alonso  
Bonatello y todos los demás vocales propusieron  
a Mateo Alba, y por su acomañado al Pedro Muñoz  
para Procurador Sindico General a Joaquín  
Gómez ~~y con su acomañado a Juan Salas~~  
Para Hc<sup>o</sup> Alcalde remandado por el Estado de R



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO , QUARENTA  
MARAVEDIS , AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Bien se pone en la luna, y panza con  
panada a Tres Cuellos

del Cardo Menal a Juan Fraguero, y en  
el año de  
Con lo que el cardo menal ocho propietarios de la fin-  
ja de la Trama, y alrededor de la que  
simonio Heta y el Matador de la Cima  
y la Planquera de Villena dieron a la Trama  
division para que ellos la que fijaron den-  
ro de la finca firmaron los señores de que  
testigos =

José de Lora Joaquín Cuello

José Serrato Juan López

Carrascal

Miguel Sanchis Juan Basurto

J. Villalobos

Yanlo ante que yo

Presencie fui  
Mathias Corbacho